

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:

Expediente: S-05866-2022 “Estores y persianas en diferentes edificios de Prado del Rey”

Expediente: S-05866-2022

Título: Estores y persianas en diferentes edificios de Prado del Rey

Lote: único.

Procedimiento seguido:

- El día 23 de diciembre de 2022 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que las puntuaciones totales obtenidas por la propuesta de la firma **RAFITEXTIL DTT 3.8 SLU** es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

- El día 27 de diciembre de 2022 se solicita a esta empresa que justifique su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP. Asimismo, se requiere a esta unidad responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

RAFATEXTIL DTT 3.8 SLU presenta su justificación el 29.12.2022 en ésta expone lo siguiente:

En nombre de la empresa **RAFITEXTIL DTT 3.8 SLU**, DON TOBIAS JUAN MADUEÑO JURADO, actuando en su propio nombre y derecho al requerimiento de justificación sobre la valoración de la oferta presentada al expediente S-05866-2022 “Estores y persianas en diferentes edificios de Prado del Rey”, aporta las siguientes consideraciones:

Parámetros técnicos:

Los materiales y tejidos ofertados en la ficha técnica son los solicitados en el expediente.

El modelo de oferta técnica presentada por RAFITEXTIL DTT 3.8 SLU cumple así mismo con lo solicitado en el expediente.

Conclusiones unidad técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica y el contenido de las alegaciones los servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

En base a todo lo mencionado anteriormente, consideramos que la posición técnica cumplimentada por las alegaciones que ha presentado RAFITEXTIL DTT 3.8 SLU garantiza suficientemente que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los criterios técnicos solicitados en la licitación, y que son iguales para todas las empresas ofertantes.

Desde la Unidad de Servicios a Sedes e Infraestructuras realizamos el análisis de la oferta presentada por RAFITEXTIL DTT 3.8 SLU, sin entrar en consideraciones económicas, y ratificamos que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado y en la experiencia acumulada de otros servicios de naturaleza similar y con el fin de favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

Valoración económica de la oferta presentada:

La empresa indica que para poder tener el ahorro y costes por partidas, se han considerado todos los costes que conlleva para la realización de los trabajos, además, de ser fabricante de los suministros solicitados.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por RAFITEXTIL DTT 3.8 SLU, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, los servicios cumplen con la especificación que se solicita en el expediente y que las aplicaciones de los precios ofertados pueden cumplirse teniendo en cuenta su justificación.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma RAFITEXTIL DTT 3.8 SLU debe ser admitida y que puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.